



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 32 - 2017-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 15 MAR 2017.

VISTO:

El Memorando Nº 0066-2017-OPP-ZOFRATACNA, de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación e implementación del Plan Operativo Institucional - POI 2017, de acuerdo al marco estratégico armonizado y Plan Estratégico Institucional 2015-2017 y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo Nº 1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN;



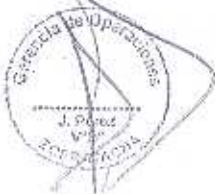
Que, la mencionada Ley tiene como finalidad crear y regular la organización y su funcionamiento, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho, siendo uno de sus objetivos articular e integrar en forma coherente y concertada, las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;



Que, con Resolución Nº 148-2005-GG-ZOFRATACNA, se aprobó el Sistema de Planificación Estratégica Institucional, el mismo que considera como instrumentos de planificación estratégica al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional de alcance anual (POI), ambos orientados a facilitar y orientar la gestión para el cumplimiento de las metas de las unidades orgánicas y las metas globales fijadas institucionalmente;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2008-CM/GOB.REG.TACNA, establece como funciones del Directorio en los





literales h) e i) del artículo 20°, aprobar el Plan Operativo Anual y otros, para que en coordinación con el Gobierno Regional remitirlos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su consideración, así como también al Gobierno Regional de Tacna para su conocimiento;

Que, con Resolución N° 046-2015-GG-ZOFRATACNA, de fecha 17 de marzo de 2015, se aprobó el Procedimiento PC-163-OPP-09, denominado "Procedimiento para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los planes organizacionales: PEI y POI Revisión 1, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2015-P.R/GO.REG.TACNA, de fecha 02 de febrero de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2015-2017 del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA; documento de gestión que sirve de base para la formulación del Plan Operativo Institucional 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA N° 823 de fecha 16 de febrero de 2017, mediante Acuerdo de Directorio N° 009-823, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2017, autorizándose a la Gerencia General, efectuar las modificaciones que fueren necesarias, con cargo a dar cuenta de cada modificación vencido el trimestre;

Que, consecuentemente, corresponde efectuar la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2017, a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUC del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°004-2008-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°23-2016-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI- 2017 del Comité de Administración de la Zona Franca y





Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Legal notifique la presente resolución al Gobierno Regional de Tacna y al MINCETUR para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Legal notifique la presente resolución a todos los órganos de la Entidad con la finalidad de su cumplimiento y monitoreo permanente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios publique la presente resolución en la intranet institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

